

5. Jaén.—Proyecto de modificación del plan parcial de ordenación urbana de la zona sur «La Glorieta», sector A del plan general de ordenación urbana de Jaén, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado.

6. Málaga.—Plan parcial, sector Santuario de Nuestra Señora de la Victoria en Málaga, promovido por el Ayuntamiento de Málaga en colaboración con la Dirección General de Arquitectura de este Ministerio y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado.

7. Málaga.—Plan parcial de ordenación urbana «Parque Mediterráneo», en Málaga, promovido por don José Andrade Morales, en nombre y representación de «Grupo Peninsular, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobarlo definitivamente, si bien la ordenación de volúmenes que con carácter indicativo contiene para que tenga valor regulador deberá ser rectificada en el sentido de respetar la separación a ejes de calles que establece la normativa correspondiente del citado plan general.

8. Pamplona.—Plan parcial de ordenación urbana del sector «J» (polígonos 10 y 11) de la 1.ª zona del III ensanche de Pamplona, presentado por el Ayuntamiento de la referida capital. Se acordó aprobarlo definitivamente, con la observación siguiente: Por el Ayuntamiento se deberá poner en concordancia la altura máxima definida en la ficha de características y la que resulta de la aplicación de las alturas de plantas contenidas en la propia ficha, a efectos de evitar en un futuro interpretaciones contradictorias.

9. San Sebastián.—Proyecto de remodelación de un sector (tercera fase) incluido en el plan parcial de ordenación urbana de Miracóncha, ladera sur, de San Sebastián, promovido por la «Inmobiliaria Lugáriz-Aldapeta, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar el precitado proyecto de Remodelación, con la determinación siguiente: el volumen edificable para esta tercera fase se ajustará al que resulte de aplicar la edificabilidad de 1,5 metros cúbicos/metros cuadrados, autorizada por el plan general, sobre superficie afectada por las tres fases, disminuido en 12.989,14 metros cúbicos, ya construidos en las dos primeras fases.

10. Sedavi (Valencia).—Plan parcial de ordenación urbana de Sedavi, presentado por el Ayuntamiento de dicho término municipal y elevado a este Departamento para su resolución definitiva por la Corporación Administrativa Gran Valencia, con informe favorable de su Consejo General. Se acordó aprobar el precitado plan con la rectificación siguiente:

Mantener la calificación de zona industrial, según las previsiones del plan de ordenación urbana de Valencia y su comarca, para la zona situada al Norte de la avenida de la Huerta de Valencia y para el área de 12.312 metros cuadrados, sita asimismo al Norte de la referida avenida, calificadas en el plan presentado de tolerancia industrial y edificación abierta, respectivamente.

La citada rectificación se incorporará a la documentación correspondiente del plan, a efectos de su debida constancia.

11. Valladolid.—Expediente de modificación del artículo 182 de las Ordenanzas Municipales de Edificación de la ciudad de Valladolid, tramitado y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar el artículo 182 de las precitadas Ordenanzas, con la redacción siguiente:

«Artículo 182.—Las acometidas saldrán del edificio por el portal y su trazado será perpendicular al eje del alcantarillado. Deberán ser de tubería de gres, hormigón centrifugado o fibrocemento, y su diámetro estará en función del número de viviendas o tipo de edificio a evacuar, siendo de 20 centímetros el diámetro mínimo admitido, y dicho diámetro siempre inferior al del colector de la calle. La tubería, cuya pendiente mínima será del 2 por 100, deberá ir asentada sobre una solera de hormigón y unida con corchetes de ladrillo, desembocando al alcantarillado mediante una arqueta con tapa de hormigón armado, cuyo plano se facilitará en la Sección de Vías y Obras Municipales.»

12. Vigo.—Rectificaciones presentadas por el Ayuntamiento de Vigo al plan parcial de ordenación urbana número 11, ampliación del polígono «Coya», de dicha ciudad, según la Orden ministerial de 7 de agosto de 1974, que al conocer del referido plan dispuso debía ser modificada en determinadas calificaciones urbanísticas, usos, soluciones viarias y ejecución del planeamiento, y tramitado de nuevo, con arreglo a lo determinado en el artículo 32 de la Ley del Suelo. Se acordó aprobar definitivamente el plan parcial rectificado.

13. Munguía (Vizcaya).—Documentación rectificadora del estudio económico-financiero del plan especial de protección de la red viaria provincial en las carreteras Bilbao-Munguía y Munguía-Gámiz, presentada por la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya, según lo prevenido en la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1974, que al aprobar el referido plan dispuso que en el estudio económico financiero se debía concretar en qué proporción la «Inmobiliaria Club de Campo de la Sociedad Bilbaina, S. A.», contribuiría a los gastos de su ejecución. Se acordó declarar debidamente cumplimentada la referida Orden ministerial de 31 de diciembre de 1974.

14. Zaragoza.—Documentación complementaria de la excepción de alturas de edificación establecidas en el plan especial de conservación del barrio de La Seo, de Zaragoza, relativa al solar señalado con los números 25-27 y 29 de la calle Mayor, y números 3 y 5 de la plaza de Santa Marta, de la referida capital, presentada por doña Joaquina Anel Forcada, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de marzo de 1975, que suspendió la aprobación de la referida excepción hasta que se completase el expediente con la fijación del límite de separación de los distintos edificios afectados y con la solución de medianerías. Se acordó aprobar definitivamente el expediente mencionado y, en su consecuencia, la excepción de alturas que comporta.

15. Zaragoza.—Documentación complementaria del plan parcial de ordenación urbana del polígono «Universidad de Zaragoza», presentada ante este Departamento, en cumplimiento de la Orden ministerial de 15 de abril de 1974, que suspendió la aprobación de dicho plan hasta que se completase con la documentación requerida en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se resolviesen los aparcamientos y se aplicase el volumen máximo autorizado exclusivamente sobre manzana neta. Se acordó aprobar definitivamente el plan parcial con sus determinaciones actuales.

16. Zaragoza.—Proyecto de modificación de alineaciones, consistente en la apertura de una nueva calle entre las de Vizcaya y Virgen de la Rosa, en el barrio de Casetas, de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de la referida capital. Se acordó aprobar la precitada modificación en lo que se refiere a la prolongación de la calle Cataluña hasta la de Vizcaya, dentro de la manzana comprendida entre esta calle, la carretera de Logroño y las calles de la Rosa y del Carmen, con exclusión de la segunda continuación de la citada calle Cataluña, ya que no aparece resuelta su terminación, quedando simplemente cortada, y por tanto sin definir su enlace con el resto del sistema viario.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, podrán interponerse contra las resoluciones: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14 y 15, el recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Y contra las resoluciones 3, 9, 10, 11 y 16, el recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación y, en su día, el contencioso-administrativo que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Contra los números 1 y 13 no procede recurso alguno por tratarse de confirmaciones de las resoluciones de 10 de abril de 1975 y 31 de diciembre de 1974, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1975 y 6 de febrero de 1975, respectivamente.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

18879

ORDEN de 26 de julio de 1975 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

Guadalajara.—Proyecto de urbanización de la zona de contacto del polígono Balconcillo. Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.